



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300003900
Verbal de Sumario -AM.

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 30 de marzo de 2023.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 523

RAD. 7600140030282023-00039-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**, instaurada por **CREDIBANCA S.A.S.**, a través de apoderado judicial, en contra de **INGENIERIA DAMON S.A.S.**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, 390 y 391 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal Declarativo de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391. Inc. 5° del C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P., se **DECRETA** la inscripción de la presente demanda sobre el Establecimiento del Comercio denominado **"INGENIERIA DAMON S.A.S"** identificado con el Nit. No. 901292694-1 de la Cámara de Comercio de Cali, habida cuenta que es la misma demandada, lo anterior conforme lo establece el Art. 591 del C.G.P.

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300003900
Verbal de Sumario -AM.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. JAIR GOMEZ GUARANGUAY portador de la T.P No. 172.349 del C.S de la Jud, para que represente en este asunto al demandante, conforme a las veces del memorial poder, quien se puede ubicar en la carrera 100 No. 11-60, of. 254 de Cali, correo electrónico jair4123@hotmail.com y respaldointegral@hotmail.com, celular 3187007610.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **63** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE ABRIL DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria